



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
DESPACHO MUNICIPAL

RESOLUCION No 584
(27 NOV 2015)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN PROCESO TRAMITADO
POR POSIBLE OCUPACION DEL ESPACIO PUBLICO**

VISTOS

De conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Ley 09 de 1989, Ley 388 de 1997 modificada por la Ley 810 de 2003, en concordancia con el Art 132 del Decreto 1355 de 1970, Acuerdo 016 de 2014, siendo competente este despacho se procede a resolver las presentes diligencias.

RESULTANDOS

Se da inicio al presente proceso con informe presentado por la Secretaria de Planeación quien pone en conocimiento sobre la ubicación de unos postes (tubos) en vía pública, se allega registro fotográfico.

Con auto de marzo dos (2) de dos mil quince (2015) se da inicio a las diligencias ordenando apertura de etapa de averiguación preliminar, auto que fue notificado en forma personal al Personero Municipal, y a la posible infractora Sra. **MARIA OTILIA PEREZ de SARMIENTO**.

Con auto de abril treinta (30) se ordena practicar diligencia de Inspección ocular al sitio la cual se practica el veinticuatro (24) de Julio de dos mil quince (2015) verificando la ubicación de tres tubos sobre la zona de andén, y en uso de la palabra el funcionario de planeación expone que aun se está ocupando zona de espacio público.

Auto de Julio veintisiete (27) de dos mil quince (2015) se formula cargos a la señora **MARIA OTILIA PEREZ DE SARMIENTO**, decisión que fue notificada en forma personal al Personero Municipal y mediante aviso a la señora **MARIA OTILIA PEREZ DE SARMIENTO**.

En diligencia de Inspección ocular practicada el veinte (20) de Noviembre de dos mil quince (2015) se pudo verificar que todos los tubos objeto de las diligencias, ya fueron retirados en su totalidad, logrando determinar que a la fecha no Existe ocupación de zonas de espacio público, pues la posible infracción ha cesado, se allega registro fotográfico.

CONSIDERANDOS

Teniendo en cuenta que es función de la autoridad de policía proteger los derechos y garantías de las personas que habitan el territorio previniendo las perturbaciones que atenten contra el legítimo ejercicio de estos derechos y garantías con sujeción a la Constitución Nacional, las leyes, ordenanzas, y los reglamentos de policía, que de conformidad con el mencionado cuerpo de normas compete a este despacho conocer del trámite de este proceso de Restitución de espacio público.

Que de conformidad con el Artículo 315 de la Constitución Política, los Alcaldes en su calidad de primera autoridad de policía, son quienes deben cumplir y hacer cumplir en el respectivo ámbito territorial las normas constitucionales y legales, entre lo que se encuentran aquellas relacionadas con el concepto de espacio público, en su respectivo Municipio.

Progreso con Responsabilidad Social



27 NOV 2015

Que atendiendo lo contemplado en el Art. 132 del Código Nacional de Policía, la competencia para el trámite de este tipo de procedimientos recae, en cabeza del Alcalde Municipal.

Que de acuerdo al acervo probatorio adelantado durante el presente trámite se pudo establecer que a la fecha **NO** existe infracción alguna de ocupación de zonas de espacio público, por cuanto los tubos instalados en el andén ya fueron retirados, por lo tanto la posible infracción ya ha cesado, es por ello que no existe mérito para continuar con el trámite de las presentes diligencias.

El Alcalde Municipal de Cajicá, en ejercicio de sus funciones en el nombre del pueblo y por mandato de la Constitución,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el **ARCHIVO** de las presentes diligencias teniendo en cuenta lo expuesto en la parte Motiva de la presente.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición ante el Alcalde Municipal, el cual deberá interponerse dentro de la diligencia de notificación personal o por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a esta, o a la notificación por Aviso, según el caso. (Art 76 y S.S de la Ley 1437 de 2011).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE.
ALCALDE MUNICIPAL

Digito: Pilar Cuervo, Profesional Universitario (E)

Reviso y Aprobó: Dr. Armando Navarrete, Director Jurídico.

Reviso y Aprobó: Dr. Javier Moscoso, Secretario de Gobierno

Reviso y Aprobó: Sr. Carlos Pinto. Asesor Externo.

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA
SECRETARIA DE GOBIERNO
Dirección Jurídica

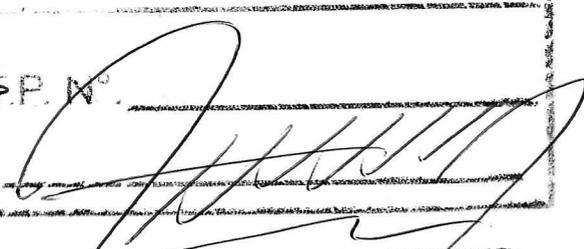
En Cajicá a: 01 DIC 2015 da:

Notifiqué personalmente a A. Personaria Municipal

de fecha: Resolución 584 de Nov 27 /15

Notificado: 

Documento: c.c. N° 2969135 P. N°

SECRETARIA DE GOBIERNO 

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA
SECRETARIA DE GOBIERNO
Dirección Jurídica

En Cajicá a: 11 4 DIC 2015 da:

Notifiqué personalmente a () Res 584 de NOV 27 /15

de fecha: A Maria Otilia Perez de S

Notificado: Maria Otilia Perez

Documento: c.c. N° 20419648 TP N°

SECRETARIA DE GOBIERNO 